



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°.01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7795306 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y SHEILY VALENTINA ALBA FLOREZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que, el 21 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“54_9537_459 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento COMERCIO Y VENTAS en sus diferentes niveles y modalidades.”* 2. Que, el plazo se pactó hasta el 9 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$34.802.967)**. 4. Que, **ALBA GISELA ARAQUE OROZCO**, supervisor del contrato, mediante justificación radicada bajo el No.54-2-2025-004695 de fecha 29 de octubre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 19 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.533.170)**, indicando lo siguiente: *“Que es necesario dar continuidad a los contratos que finaliza el día 09/12/2025 y el 11/12/2025, para garantizar el cumplimiento de las actividades esenciales correspondiente al cierre de la vigencia del presente año, donde el volumen de trabajo se incrementa; lo cual exige apoyo adicional para asegurar la calidad y eficiencia en los procesos de articulación y certificación académica; entre las actividades que requieren soporte se encuentran: Verificación de 287 grupos certificados de articulación correspondientes a la vigencia 2025. Revisión del estado de 290 grupos de grado 10. Elaboración de archivos en Excel para el control de cantidad de aprendices en formación que continúan para la vigencia 2026. Descarga de juicios evaluativos de los 577 grupos. Descarga y respaldo de la información alojada en el OneDrive compartido para certificación, como parte del control de gestión documental de la coordinación académica. Verificación de la existencia del primer momento y las cuatro bitácoras de los aprendices de grado 10 que pasan a la vigencia 2026, en cada portafolio grupal. Revisión del cumplimiento de los documentos requeridos en el portafolio de cada instructor en el OneDrive compartido. Respuesta a comunicaciones pendientes relacionadas con certificaciones, retiros, traslados y otros temas inherentes al cierre de la vigencia 2025. Estas tareas son fundamentales para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta articulación con la educación media, entre otras”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1525 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Norte de Santander, cuyo objeto es atender la contratación de los instructores para impartir formación en el programa de Articulación con la Media y el cumplimiento de la meta, en la presente vigencia. 6. Que, el ordenador del gasto subdirector (E) de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7795306 hasta el 19 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 19 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.533.170)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.336.137)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) el valor total del contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.336.137)** suma que fue y será pagada por el SENA en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511)**, o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°.01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7795306 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y SHEILY VALENTINA ALBA FLOREZ**

aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas- Supervisora del Contrato *Martha Yaneth Ferrer C.*

Revisó: Daniel Eduardo Angarita Galvis-Abogado Contratista CIES *Daniel E. Angarita Galvis*

Aprobó: Alba Gisela Araque Orozco- Supervisora del Contrato *Alba Gisela Araque Orozco*